

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	--

Ítem: Servicio de asistencia en programación multianual de inversiones

**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN MATERIA TECNOLÓGICA PARA
EL SEGUIMIENTO Y FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1 DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General:

Coadyuvar con la ejecución del componente 1¹ del proyecto de inversión Creación del “Sistema Integrado de Fiscalización Ambiental – SIFA”, Jesús María del Distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima”

2.2 Objetivos Específicos:

- Realizar el seguimiento de las actividades programadas para el tercer trimestre del 2023, respecto a la ejecución del “Componente 1: Plataforma de información para el Sistema Integrado de Fiscalización Ambiental del OEFA”.
- Realizar la propuesta del dimensionamiento de los requerimientos necesarios para el servicio de desarrollo del SIFA, mediante fábrica de software

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante el oficio N° 170-2019-MINAM/SG/OGPP, del Ministerio del Ambiente del 04 de junio de 2019, se registró a la DPEF como Unidad Ejecutora de Inversiones (en adelante UEI), y se hace responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del sistema integrado de fiscalización ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental” (en adelante, SIFA).

Con Memorando N° 0364-2019-OEFA/OPP, se otorga la viabilidad del proyecto de inversión “Creación del sistema integrado de fiscalización ambiental del OEFA, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima” código 2410495”, con el objeto de que ésta UEI adopte las acciones correspondientes para la ejecución del proyecto de inversión.

La DPEF en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (en adelante UEI -DPEF), gestionó la aprobación del documento equivalente del Componente 1: Plataforma de información para el SIFA, la misma que se aprobó mediante Resolución N° 0002-2022-OEFA/DPEF de fecha 27 de julio del 2022.

Al respecto, como parte de las actividades programadas para el año 2023 del Componente 1: Plataforma de información para el SIFA; se viene realizando un procedimiento de selección a través del Concurso

¹ Componente netamente tecnológico del proyecto de inversión.

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

Público N° 003-2023-OEFA para la contratación del “Servicio de desarrollo del Sistema Integrado de Fiscalización Ambiental, mediante fábrica de software”, así como la definición de la estrategia de implementación de la infraestructura donde será instalada el desarrollo del SIFA a realizar.

Las actividades indicadas son de naturaleza temporal y requieren contar con un servicio de locación de persona natural a cargo de la asistencia técnica y especializada en materia tecnológica para asegurar la ejecución del componente 1 del proyecto SIFA.

4. ANTECEDENTES

Las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

La DPEF, como Unidad Ejecutora de Inversiones, es responsable de la fase de ejecución del proyecto de inversión “Creación del sistema integrado de fiscalización ambiental del OEFA, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima” código 2410495 (en adelante, SIFA), del cual se deriva las siguientes funciones:

- Elaborar el Expediente Técnico o Documento Equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.
- Elaborar el Expediente Técnico o Documento Equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- Ejecutar física y financieramente las inversiones.
- Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución.
- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los Proyecto de Inversión durante la ejecución durante la ejecución física de estos.
- Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El proyecto de inversión SIFA tiene una lógica y estructura de naturaleza netamente tecnológica, cuyo avance depende directamente de las coordinaciones y/o validaciones que se efectúen con la Oficina de Tecnologías de Información del OEFA, toda vez que el componente principal de esta inversión es la implementación de una plataforma de información, por lo que la implementación de dicha plataforma tiene directa dependencia de la ruta tecnológica definida por la Entidad mediante la OTI.

Mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023, la UEI-DPEF informó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) las proyecciones mensuales para los meses de junio a diciembre del 2023, en la cual se contempla que, en el marco de la ejecución del componente 1 se realizarán las siguientes actividades:

Cuadro N° 01: Acciones a implementar para el componente 1 del proyecto de inversión SIFA

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	-----------------	----------------------------------

SIFA	Acciones	Servicios a contratar
Componente 1 - Plataforma de información para el Sistema Integrado de Fiscalización Ambiental del OEFA	Acción 1: Desarrollo e implementación del Sistema de información SIFA	Servicio de desarrollo del sistema Integrado de Fiscalización Ambiental, mediante fábrica de software.
	Acción 2: Adquisición de Software y hardware	Servicio de implementación de la infraestructura en nube para la plataforma informática del SIFA.

La Acción 1: se encuentra en proceso del Concurso Público N° 003-2023-OEFA para el “Servicio de desarrollo del Sistema Integrado de Fiscalización Ambiental, mediante fábrica de software”, que actualmente se encuentra en etapa de cierre de observaciones para su lanzamiento para su segunda convocatoria.

En atención a lo mencionado en el párrafo anterior, se hace necesario contar con el servicio de la asistencia técnica especializada en materia tecnológica para la implementación del proyecto de inversión SIFA, en su etapa de ejecución del componente 1 del proyecto en mención.

Asimismo, dicho servicio está enmarcado en la función asignada a la CSEP, mediante memorando N° 00169-2022-OEFA/DPEF la misma que coadyuvará a la coordinación y seguimiento del proyecto de inversión SIFA.

Es preciso indicar que, este requerimiento cumple con las medidas en materia de bienes y servicios establecido en el Subcapítulo III. “Medidas de Austeridad Disciplina y Calidad en el Gasto Público”, artículo 11 medidas en materia de bienes y servicios, de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

5. NORMAS OBLIGATORIAS:

- **Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA** que aprueba la Directiva Administrativa N°339 – MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV-2 o la norma que la modifique o sustituya.
- **Resolución de Gerencia General N° 00072-2022-OEFA/GEG** aprobada el 14 de junio de 2022 que oficializa la modificación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	-----------------	----------------------------------

Nota: Estas normas son obligatorias para desarrollar el servicio siempre y cuando no exista otra norma que derogue o modifique la misma.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del servicio, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Realizar el seguimiento técnico y especializado de las actividades planificadas para la ejecución del componente 1 del proyecto SIFA, manteniendo la programación actualizada y debidamente informada a la coordinación del proyecto.
- Realizar el levantamiento de información (que incluye las historias de usuario del proceso de supervisión y herramientas informáticas del OEFA para el proceso de supervisión ambiental) para la identificación de requerimientos a desarrollar en el marco de la implementación de la Plataforma del Sistema Integrado de Fiscalización Ambiental para los procesos transversales del OEFA. La CSEP proporcionará la información sobre los procesos transversales.
- Realizar propuesta de dimensionamiento de requerimientos a ser ejecutados por el servicio de desarrollo del Sistema Integrado de Fiscalización Ambiental, mediante fábrica de software en el año 2023, considerando la duración total del proyecto.
- Elaborar una presentación en power point con el dimensionamiento de requerimientos propuesto para el año 2023.

7. ENTREGABLES

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Producto	Contenido
Primer entregable	Un (1) informe que contenga el desarrollo de lo señalado en el numeral 6 adjuntando anexos que permitan la verificación de las actividades realizadas.
Segundo entregable	Un (1) informe que contenga el desarrollo de lo señalado en el numeral 6 adjuntando anexos que permitan la verificación de las actividades realizadas.
Tercer entregable	Un (1) informe que contenga el desarrollo de lo señalado en el numeral 6 adjuntando anexos que permitan la verificación de las actividades realizadas.

El producto será presentado mediante comunicación formal y versión digital dirigida al área usuaria, en las ventanillas de Trámite Documentario y Archivo, ubicadas en la Sede Central del OEFA, sito en Avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María - Lima o en su defecto previa coordinación con el área usuaria a mesa de partes virtual <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv> el cual se encuentra disponible de lunes a domingo, las 24 horas del

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	--

día. Los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados se consideran presentados al día hábil siguiente; en atención a las medidas preventivas y de control ante el Estado de Emergencia Nacional –que dispuso el aislamiento social obligatorio– y del Estado de la Emergencia Sanitaria, a fin mitigar el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) en el OEFA.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:

- ✓ Titulado en Ingeniería de sistemas o Ingeniería informática o Ingeniería de sistemas y computo o Ingeniería administrativa e ingeniería industrial o Ingeniería Electrónica.
- ✓ Estudios de maestría concluidos en Ingeniería de Sistemas o gestión de Tecnologías de Información o Ingeniería Electrónica
- ✓ Curso en Gestión de Proyectos y/o Gestión de Inversiones y/o Gestión Pública
- ✓ Curso en lenguaje de programación
- ✓ Experiencia laboral general mínima de cuatro (04) años en el sector público u/o privado.
- ✓ Experiencia laboral específica mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado prestando servicios en temas relacionados a: análisis de datos y/o programador.
- ✓ La experiencia será acreditada con: órdenes de servicio, contratos, constancias, certificados y/o cualquier documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada, estás pueden ser con entidades públicas y/o privadas.
- ✓ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 PLAZO

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Producto	Plazo
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendario desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable	Hasta los noventa (90) días calendario desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El plazo máximo con el que contará la Entidad (área usuaria o a través del órgano encargado de las contrataciones) para verificar o revisar los entregables, comunicar las observaciones formuladas por el área usuaria o para comunicar la aprobación de los entregables al proveedor es de 05 días calendario.

9.2 LUGAR

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

Para asegurar el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a la información relacionada con el servicio, almacenada por el OEFA, a través de medios electrónicos.

El servicio será desarrollado en las instalaciones del proveedor ubicadas en la ciudad de Lima Metropolitana; sin perjuicio de lo cual, a solicitud del área usuaria, el postor podrá ser convocado a la Sede Central del OEFA, sito en Avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María - Lima, previa comunicación electrónica cursada con una antelación no menor a 24 horas.

10. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la prestación del comprobante de pago correspondiente, según siguiente detalle:

Producto	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%
Tercer entregable	34%

11. PENALIDADES

11.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del servicio objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

11.2 Otras Penalidades aplicables:

Adicionalmente a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación de servicio, se aplicarán otras penalidades cada una hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de configurarse alguno de los siguientes supuestos de hecho:

N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las normas de seguridad de salud en el trabajo del OEFA ²	S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) por ocurrencia	Informe del área usuaria

² Conforme al numeral 19.4 del Artículo 19° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del OEFA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 037-2018-OEFA/SEG, se prevé la penalidad por el incumplimiento de las normas de seguridad salud en el trabajo establecidas por el OEFA o en la normativa vigente.

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	-----------------	----------------------------------

12. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental (DPEF), previo informe favorable de la Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos (CSEP). La Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos (CSEP), es quien verificará la calidad, alcances y cumplimientos de las condiciones solicitadas en los términos de referencia, según el Artículo 168° del RLCE, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad podrá determinar las medidas de control, para lo cual indicará lo siguiente:

- **Áreas que coordinan con el proveedor:**
Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
- **Áreas responsables de las medidas de control:**
Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos (CSEP)
- **Áreas que brindan la conformidad:**
Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado

15. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento;

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley³

³ Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

"Artículo 3. Sujetos obligados Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

- a) Presidente y vicepresidentes de la República.
- b) Congresistas de la República, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria, conforme a las disposiciones del Reglamento del Congreso. Los parlamentarios andinos y sus asesores están obligados a cumplir lo señalado en el presente artículo.
- c) Ministros y viceministros de Estado, prefectos y subprefectos.
- d) Presidente y miembros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como jueces supremos y superiores y jueces especializados, mixtos y de paz letrados, titulares, provisionales y supernumerarios.
- e) Fiscal de la Nación, fiscales supremos, superiores, provinciales y adjuntos, titulares y provisionales; jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.
- f) Defensor del pueblo y sus adjuntos; contralor general de la República y sus vicecontralores; magistrados del Tribunal Constitucional; miembros de la Junta Nacional de Justicia y del Jurado Nacional de Elecciones; jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y sus adjuntos; presidente del Banco Central de Reserva y sus directores.
- g) Gobernadores regionales y vicegobernadores, así como miembros de los consejos regionales y gerentes regionales.
- h) Alcaldes y regidores de los gobiernos locales y gerentes municipales.
- i) Miembros del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; procurador/a general, titular y adjunto; procuradores públicos, titulares, adjuntos y ad hoc; así como todos los que ejerzan por delegación la representación judicial del Estado en instituciones de alcance nacional, regional o local.
- j) Oficiales generales y almirantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en actividad, así como los miembros que están a cargo de un órgano o unidad orgánica de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- k) Presidente y miembros de los directorios de las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y de los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.
- l) Aquellos que, siendo o no funcionarios del Servicio Diplomático de la República, se desempeñen como embajadores o jefes de misiones diplomáticas en el exterior, los representantes permanentes ante organismos internacionales, los encargados de negocios con carta de gabinete, los cónsules generales y los cónsules que ejerzan la jefatura de la oficina consular, los jefes de cancillería, los jefes de administración de las dependencias que asuman la representación del país en el exterior, los agregados militares, navales, aéreos y policiales.
- m) Rector, vicerrectores y decanos de las facultades de las universidades públicas; así como los directores de los programas académicos.
- n) Miembros del Fuero Militar Policial, del Tribunal Fiscal, tribunales administrativos, órganos resolutivos colegiados o unipersonales, o similares.
- o) Titulares de las entidades de la administración pública, organismos públicos, programas y proyectos especiales.
- p) Secretarios generales o quienes hagan sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas, coordinadores, asesores, secretarios técnicos del procedimiento administrativo disciplinario y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, de libre designación y remoción, o de responsabilidad, en las entidades relacionadas con los sujetos obligados indicados en los literales precedentes, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.
- q) Titulares o encargados de los sistemas de gestión de recursos humanos, abastecimiento, presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, inversión pública, planeamiento estratégico, defensa judicial del Estado, control y modernización de la gestión pública.
- r) Asesores, consejeros y consultores de la alta dirección de las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos, gobiernos regionales y locales. Asimismo, los funcionarios, asesores, consejeros y/o consultores cuya retribución económica se financie por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) u otros fondos similares, así como aquellos que provengan de cooperación técnica y financiera, en todos los niveles de gobierno y entidades del Estado, sujetas al control gubernamental.
- s) Responsables, asesores, coordinadores y consultores externos en entidades de la administración pública a cargo de los procesos para la ejecución de obras por iniciativa pública o privada, incluyendo los procesos para la elaboración de los expedientes técnicos de obras y la respectiva supervisión.
- t) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes.
- u) Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación.
- v) Aquellos responsables de las áreas que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, participan y emiten la aprobación final respecto a la afiliación

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	-----------------	--------------------------------------

,independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.
- El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.
- Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.
- Al término del servicio, el proveedor devolverá al OEFA todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

18. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

o el acceso de los usuarios a los programas sociales a cargo del Estado, según sea aplicable en cada programa social.

w) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias.

x) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucren al Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reglamentarias de la presente ley.

y) Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.

z) Otros que establezcan las disposiciones reglamentarias de la presente ley."

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
---	-----------------	----------------------------------

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI⁴ y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA⁵.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que el OEFA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos u otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

20. PROGRAMACIÓN

Número de Meta y Actividad Operativa: META 0157 – Actividad Operativa 014091

Cuadro de Necesidades:



SI



NO

Lima, 21 de junio de 2023

⁴ *Manual de Sistema de Gestión Integrado - SGI (POLITICA INTEGRADA DEL SGI - Pag.15 y 16):*

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2061104/Manual%20del%20Sistema%20de%20Gesti%C3%B3n%20Integrado%20%20SGI.pdf.pdf>

⁵ La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera:

a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes.

b. En forma virtual: (i) Mesa de Partes Virtual; (ii) al correo electrónico, a la dirección: denunciasanticorruccion@oeffa.gob.pe; o, (iii) a través del Sistema de Denuncias por presuntos actos de corrupción - SÍDEC del Portal Institucional del OEFA (<http://www.oeffa.gob.pe/inteqridadoeffa/denuncias>).